



## Ayuntamiento de Sahún

**D<sup>a</sup> NOELIA DEMUR LARRAMONA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN, PROVINCIA DE HUESCA,**

### **C E R T I F I C O:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Sahún, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025, estando pendiente de aprobación el acta que lo contiene adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

**DÉCIMOSEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGON – FAMPC 2025.**

“Visto que desde fecha 30 de junio de 2007, el personal laboral del Ayuntamiento de Sahún está adherido al Acuerdo Marco sobre condiciones laborales y de negociación colectiva en el ámbito de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto al acuerdo general, como el acuerdo de condiciones laborales de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón, suscrito entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y los sindicatos mayoritarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, UGT, CCOO y CSI- CSIF.

Visto que en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Sahún, aprobó la adhesión de esta Corporación al Acuerdo de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón, de fecha 5 de junio de 2015, en el marco de la propia autonomía municipal, con la salvedad del Capítulo IX “ACCIÓN SOCIAL”.

Visto que en fecha 8 de abril de 2025, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y las Centrales Sindicales UGT, CCOO y CSIF, firmaron el Acuerdo de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales presentes, adoptan el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión de esta Corporación al Acuerdo de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón, de fecha abril 2025, en el marco de la propia autonomía municipal.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Sahún, ampliamente como en derecho proceda en la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO.** Comunicar este acuerdo a los trabajadores de esta Ayuntamiento y a la intervención municipal para su conocimiento y efectos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

**V.º B.º. El Alcalde,**

**La Secretaria**

**Fdo. Don José Luis Rufat Ferraz**

**Fdo. Noelia Demur Larramona**

